

## Código de conducta de las y los Servidores Públicos del IEM

### Valores de la institución:

1. Compromiso
2. Congruencia
3. Cooperación
4. Cordialidad
5. Eficiencia
6. Empatía
7. Equidad

### Reglas de integridad:

**Artículo 8.** Las servidoras y servidores públicos del IEM en el desempeño de sus funciones contribuirán en el fortalecimiento de la cultura ética y del servicio a la sociedad.

### Principios constitucionales:

#### **Eficiencia**

Las servidoras y servidores públicos del IEM actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de los resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones

### **Código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado**

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta y acudir ante el Comité para **presentar una delación**, acompañado del testimonio de un tercero.

El Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación.

Una vez recibida la delación, el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente.

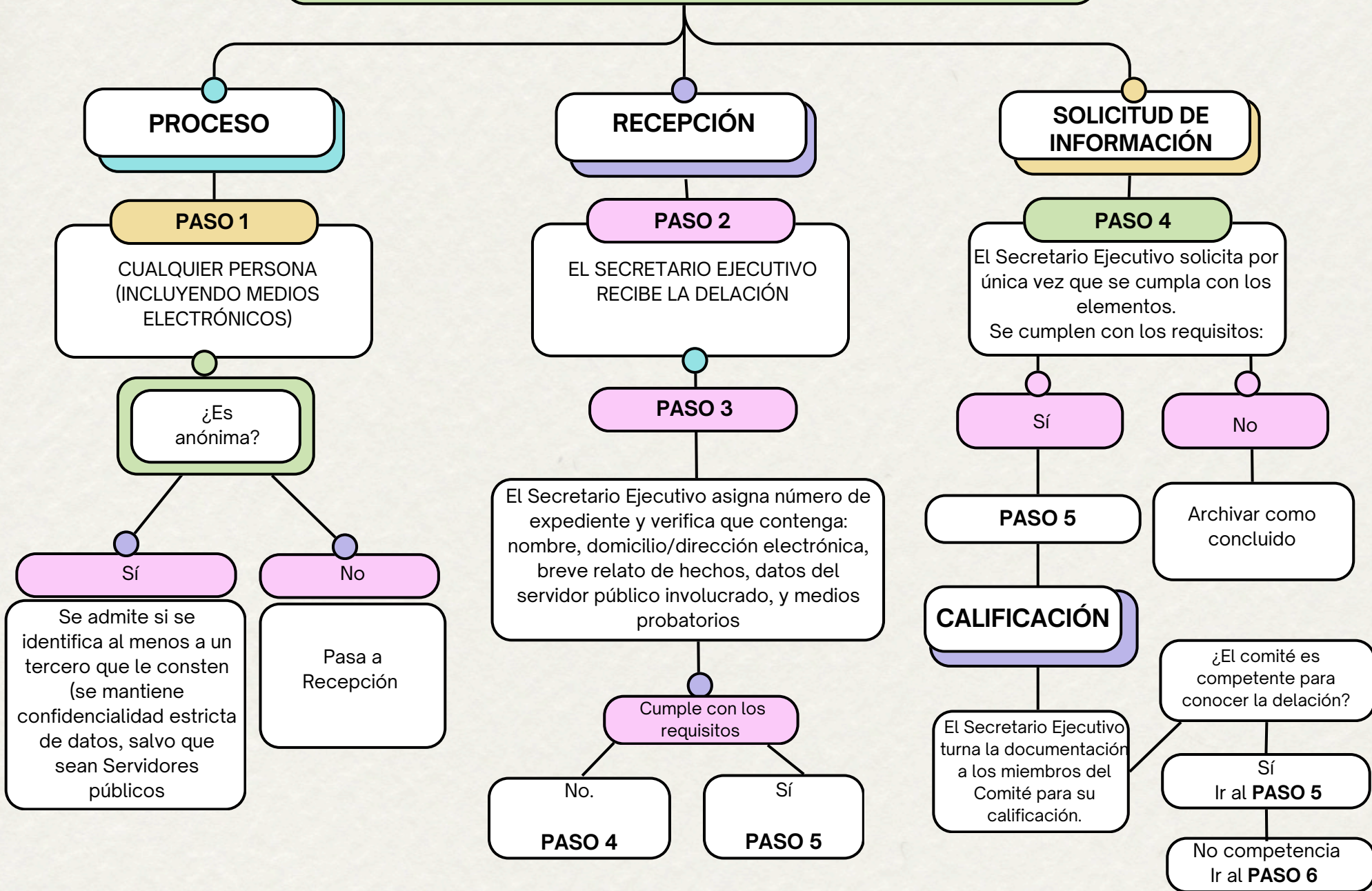
El Secretario Ejecutivo solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité.

La atención de la delación deberá concluirse por el Comité dentro de un **plazo máximo de tres meses** contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

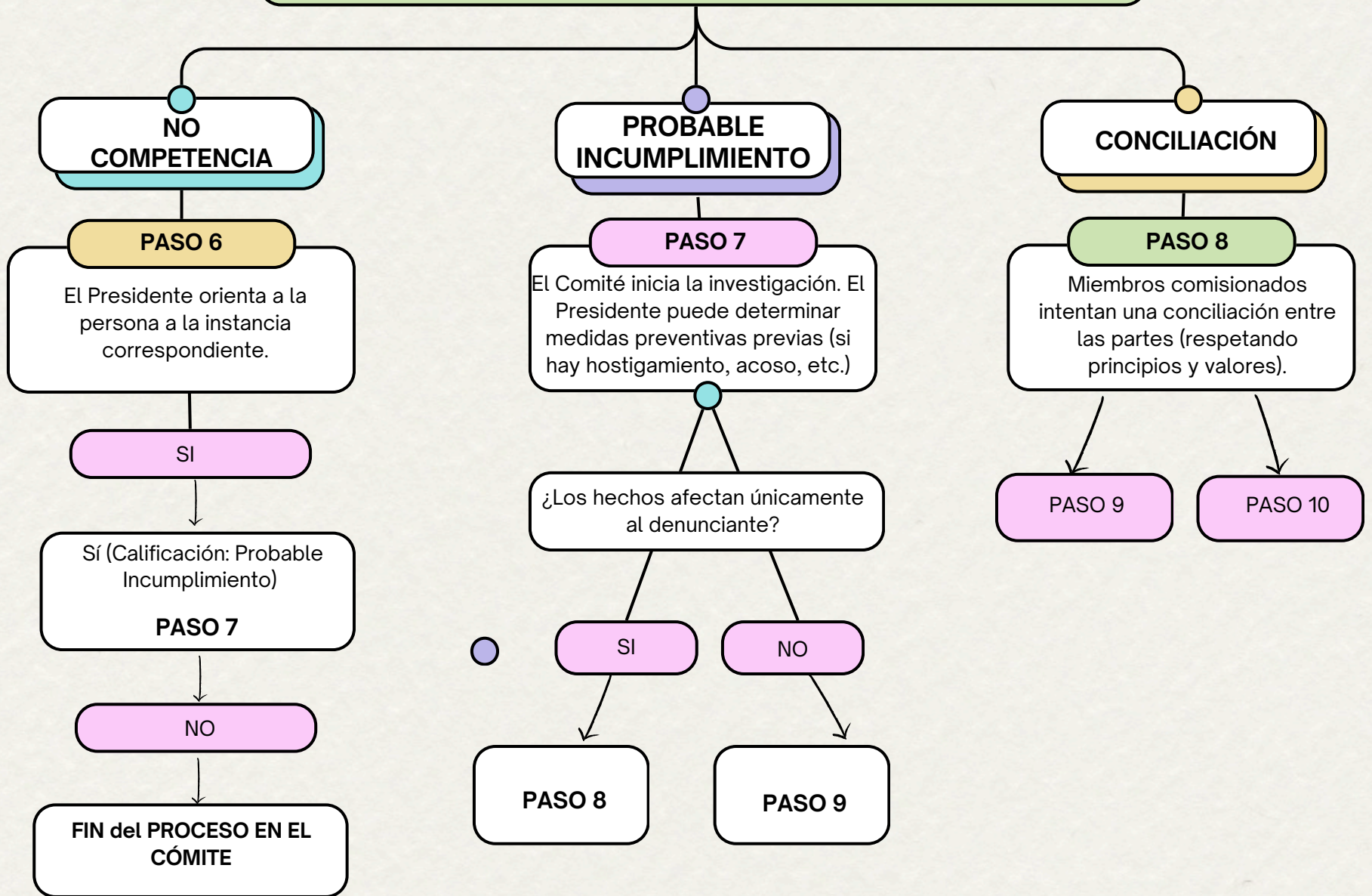


# Mecanismo de Presentación de Delaciones

## CÓDIGO DE ÉTICA PÁGINA 30, PUNTO 7. DELACIÓN



**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**PÁGINA 30, PUNTO 7. DELACIÓN**



**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**PÁGINA 30, PUNTO 7. DELACIÓN**

